

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____

VISTOS:

a) El Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE es un fondo administrado por la Municipalidad de Angol, que tiene por finalidad apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las Juntas de Vecinos y Organizaciones Funcionales de la ciudad de Angol, que estén bajo el amparo de la Ley N° 19.418, Ley N° 20.500;

b) Memorándum N° 714 de fecha 28 de Abril de 2023, de la Dirección Desarrollo Comunitario, mediante el cual entrega propuesta de las Bases del FONDEVE para el año 2023, para evaluación y aprobación.

c) El acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 02 de Mayo de 2023, el H. Concejo Municipal aprobó por unanimidad las Bases del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) año 2023, debiéndose gestionar con el departamento de Informática y Comunicaciones su publicación correspondiente en la Página Web Municipal y Redes Sociales;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo de 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. De acuerdo al D.F.L. N° 1-2006 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, en su artículo 1º señala "Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas". De igual manera, cita dicho cuerpo normativo en su artículo 5º que "para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones g) otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones".

2. La I. Municipalidad de Angol, incentiva la participación de la comunidad organizada, mediante la asignación de recursos, para el desarrollo de Fondos de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), en respuesta a las necesidades planteadas por las propias organizaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE las Bases de Postulación Fondo de Desarrollo Vecinal año 2023 y podrán acceder a este Fondo las organizaciones que cuenten con Personalidad Jurídica vigente y estén inscritos en los Registros de la Municipalidad de Angol como Receptoras de Fondos Públicos, con sus rendiciones al día.

2. Publíquese las Bases en la página web del Municipio y Redes Sociales.

Desarrollo Comunitario, Comisión Concejales, Jefa Departamento Comunitario y Vecinal, Encargado de Organizaciones Comunitarias y Oficina de Proyectos Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



JENN/AEUM/pvp

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- DEPARTAMENTO COMUNITARIO Y VECINAL
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- INFORMATICA
- COMUNICACIONES
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



BASES DE POSTULACIÓN

“FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

De acuerdo al D.F.L N° 1-2006 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 1º señala “Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas”. De igual manera, cita dicho cuerpo normativo en su artículo 5º que “Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: letra g) Otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones”.

Conforme a lo anterior, la I. Municipalidad de Angol representada por su Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, incentiva la participación de la comunidad organizada, mediante la asignación de recursos, para el desarrollo de Fondos de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), en respuesta a las necesidades planteadas por las propias organizaciones.

El monto máximo a postular por proyecto es por la suma de \$500.000.-

I.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

QUIENES PUEDEN POSTULAR: Organizaciones Territoriales (JJ.VV), con Personalidad Jurídica Vigente de la comuna y que cuenten con su directiva definitiva al momento de la postulación, que estén bajo el amparo de la Ley N° 19.418, y Ley N°20.500.

Al momento de concretarse el lanzamiento de los “Fondos de Desarrollo Vecinal 2023”, las organizaciones postulantes deberán presentar la siguiente documentación:



- a) Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, documento que se obtiene por internet, en la siguiente dirección: www регистрация19862cl
- b) Certificado de Vigencia del Directorio de la Organización y de su personalidad jurídica, emitido por la Secretaría Municipal y/o Registro Civil, dicho documento no puede exceder de 1 mes de antigüedad.
- c) Fotocopia cédula de identidad de todos los miembros de la Directiva de la Organización.
- d) Fotocopia del Rut de la Organización postulante, documento quese gestiona ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- e) Llenar la Ficha Única de Postulación de Proyecto (**anexo 2**).
- f) Dos cotizaciones si se requiere la ejecución de un proyecto de obra, y los emisores deberán tener iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Interno (SII.) y emitir factura.
- g) Cuenta bancaria, cuenta vista o chequera electrónica vigente.
- h) Dos cotizaciones, si se trata de la adquisición de bienes materiales. En el caso de área de esparcimiento, se requieren dos cotizaciones del viaje.

QUIENES NO PUEDEN POSTULAR:

- a) **JUNTAS DE VECINOS** que siendo favorecidas en añosanteriores con el Fondo de Desarrollo Vecinal, tengan rendiciones pendientes con el Municipio.
- b) **ORGANIZACIONES FUNCIONALES**, que estén bajo el amparo de la Ley Nº 19.418, Ley Nº 20.500;

II.- TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR:

Se priorizarán aquellos proyectos que promuevan la prevención, participación e integración social. Por lo anterior, se han definido para el proceso de postulación del “FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023”, los siguientes tramos de postulación: Prevención y Seguridad Comunitaria; Vida Buena y Sana; Equipamiento y Esparcimiento.



PREVENCIÓN Y SEGURIDAD COMUNITARIA

1. Prevención comunitaria.

- a) Ayudas Técnicas: Bastones, sillas de ruedas, andadores ortopédicos, etc., los que serán facilitados al usuario en comodato solo hasta que llegue A.T del Servicio de Salud. Además, insumos para tratamientos médicos relacionados con la tenencia responsable de mascotas.
- b) Emergencia: Kits de emergencia para desastres naturales, escaleras telescópicas, extintores, mangueras apropiadas para la extinción de incendios en viviendas y/o edificio. Prevención mediante talleres/capacitaciones para la reducción de riesgos y desastres en Incendios estructurales, forestales y en recurso hídricos, orientados a la comunidad.

2. Equipamiento destinado a colaborar con la prevención de delitos.

- a) Sistemas de Tele protección, que contemple la implementación de cámaras de seguridad, alarmas comunitarias, sensores de movimiento y/o de iluminación. Proyectos que fomenten la adquisición o el mejoramiento del mobiliario urbano, recuperación mediante la reorganización y limpieza de espacios públicos deteriorados (contenedores y otros). Proyectos que fomenten la utilización del espacio público con distintos usos, actividades de la comunidad y aquellos que fomenten la formación y capacitación de encargados o monitores de seguridad vecinal y/o emergencias en el barrio.

VIDA BUENA Y SANA

1. Área Infancia y Juventud

- a) Equipamiento Audiovisual: Notebook, data show, telones, equipos de sonido, entre otros para ejecutar capacitaciones, actividades artísticas y recreativas, tanto a padres, niños/as, adolescentes y juventud en temáticas de interés. (**Solo si existe sede social y estos permanecen en dicho espacio, debidamente resguardados**).



2. Área Recuperación de Espacios Públicos o comunes

- a) Recuperación de espacios comunitarios, que tengan la finalidad de promover la vida en comunidad, generando instancias de socialización entre los vecinos, considerando iniciativas de reciclaje / mejoramiento del medioambiente, adquiriendo herramientas de trabajo para llevar a cabo dichas actividades.
- b) Infraestructura comunitaria (rampas de acceso, habilitación de baños inclusivos, ensanchamiento de puertas, instalación de pasamanos, similares, entre otros).

3.- Área Social, Solidaridad, Cultural y Deportiva

- a) Arte y Cultura: Vestimentas para bailes u obras de teatro, set de maquillaje, entre otros. Proyectos que fomenten la educación y cultura cívica, que potencien la identidad específica de la comuna y protejan el patrimonio material e inmaterial; aquellos que fomenten la lectura, poesía, literatura y cualquier forma de expresión artística. Finalmente aquellos proyectos que fomenten actividades culturales de carácter masivo (shows artísticos, obras de teatro, conciertos al aire libre y otros de similar naturaleza)
- b) Deportes: Vestimenta para el desarrollo de talleres de actividades deportivas, tales como: Zumba, pilates, yoga, aeróbica, fútbol, basquetbol, entre otros.
- c) Solidaridad Vecinal: Juegos de mesa participativos para reunir fondos solidarios, equipos de amplificación, máquinas para cortar pasto u otros similares.

EQUIPAMIENTO Y ESPARCIMIENTO

1. Área Equipamiento

- a) Mobiliario: Implementos de cocina, implementos para sedes comunitarias, artículos de oficina, entre otros.
- b) Infraestructura: Obras menores, materiales para realizar reparaciones o mejoramientos.



Las organizaciones postulantes a este tramo y en particular, al ítem de infraestructura, deberán acreditar comodato, permiso de uso precario o título de dominio del bien inmueble que ocupan como sede social.

2. Área Esparcimiento

- a) Paseos: Dentro y fuera de la Región.
- b) Actividades de carácter comunitario, enfocadas a fomentar la vida en comunidad a través de jornadas recreativas y/o deportivas.
- c) Jornada de esparcimiento comunitario y compra de los elementos necesarios para llevar a cabo esta misma, enfocadas al auto cuidado de los beneficiarios, que fomenten y promuevan la unión y solidaridad entre estos.

III.- TIPOS DE PROYECTOS QUE NO SE FINANCIAN:

- Proyectos que incurran en el pago de honorarios.
- Inversiones en servicios básicos tales como; agua, luz, teléfono, gas, Internet, arriendos u otros similares.
- Acciones de propaganda, proselitismo, político partidistas o religiosos.
- Préstamos o constituir con los recursos de éste Fondo contraparte de créditos.
- La compra de combustible para vehículos, ni pasajes de locomoción colectiva, etc.
- Proyectos que contemplen la compra de bebidas alcohólicas.

IV.- ETAPAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:

1.- Retiro de la Ficha de Postulación en la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, ubicada en calle Andrés Bello N° 146, Oficina de Organizaciones Comunitarias, primer piso o descargar en la página web municipal www.angol.cl

2.- Presentación de los antecedentes debe ser ingresado documento timbrado y firmado por el representante de la Organización en sobre cerrado, en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Angol, calle Pedro Aguirre Cerda 509, en horario de 9° a 14° horas, debiendo consignar la información requerida, como así mismo adjuntar todos los documentos de respaldo pertinentes.



3.- No se efectuara recepción de antecedente posterior a la fecha, día y lugar indicado en las bases.

V.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS:

La comisión evaluadora estará compuesta por la Directora de Desarrollo Comunitario, comisión concejales, Jefa Dpto. Comunitario y Vecinal, Encargada(o) de Organizaciones Comunitarias y Oficina de Proyectos Municipal.

Con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los proyectos postulados, se ha diseñado un proceso de evaluación en cuatro etapas: (anexo 3).

Etapa 1 Admisibilidad	Los postulantes deberán cumplir con los requisitos, que se detallan en la página 1 y 2 de las bases de postulación, comprendidos desde la letra a hasta la letra h. LA NO PRESENTACION DE 1 O MÁS DE ESTOS SERÁ DECLARADO INADMISIBLE.
Etapa 2 Evaluación Técnica	Asignación de puntaje de acuerdo a: metodología, beneficiarios, impacto y factibilidad técnica y legal. (Ver cuadro 1). El estudio de cada proyecto estará evaluado de acuerdo a la pauta de ponderando de 1 a 4 (anexo 3).
Etapa 3 Presentación de Resultados.	La Comisión Evaluadora presentará los resultados de la etapa 1 y 2 al Señor Alcalde y Concejo Municipal para su aprobación.
	El Alcalde expone ante el Concejo Municipal los proyectos seleccionados, para su posterior Aprobación.

Cuadro 1

AMBITO DE LA EVALUACIÓN	PORCENTAJE	INDICADOR
Metodología	40%	Evaluá la claridad de los objetivos y la relación con los recursos y actividades a realizar.
Beneficiarios e Impacto	40%	Evaluación del número de beneficiarios, impacto en la población y la participación. Relación del número de beneficiarios, impacto en las condiciones en la población beneficiada y la participación. Evaluá la cobertura del proyecto y el aporte del mismo a los objetivos que propone.
FACTIBILIDAD TECNICA	20%	Evaluá el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos definidos en las bases FONDEVE 2023

VI.- EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA:

La entrega de recursos a las organizaciones sociales cuyos proyectos hayan sido aprobados, se efectuará una vez que se haya dictado el Decreto Alcaldicio que concede la subvención.

Los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos aprobados serán entregados a través de Tesorería Municipal mediante ceremonia en lugar dispuesto por la autoridad comunal.

La entidad ejecutora del proyecto deberá invertir los recursos sólo en los ítems definidos en la Ficha de Postulación de Proyectos., no se podrá modificar el objetivo de la postulación. Los proyectos no podrán ser ejecutados antes de haber sido depositados los recursos a la cuenta bancaria de la organización.

Todos los gastos deberán ser respaldados con la presentación de facturas, consignándose en éstas su fecha de emisión; Rut, nombre y firma de la organización ejecutora del proyecto; condiciones de venta; cantidad, detalle y valor unitario de las especies adquiridas; valor neto y total de la compra, la cual debe ser cancelada mediante pago en efectivo y/o con tarjeta de débito correspondiente a la Organización Social, NO de personas naturales.



Si las Facturas no indican detalle de los materiales o insumos adquiridos, se debe exigir la Guía de Despacho, a fin de ser presentada en la rendición de cuentas.

En caso de prestación de servicios se debe presentar boleta de honorarios y los impuestos deben ser retenidos por la Organización, quienes deberán realizar la cancelación de estos a SII.

VIII.- RENDICIÓN DE CUENTAS:

La organización ejecutora del proyecto deberá presentar todos los antecedentes de los gastos efectuados en el desarrollo del proyecto, a través de oficina de partes de la Municipalidad de Angol, como último plazo el día 30 de Noviembre del 2023, por medio del formulario de rendición (anexo 4)

Las rendiciones deberán incorporar a lo menos los siguientes documentos, los que deberán ser entregados en original:

1. Registro fotográfico de las actividades realizadas.
2. Facturas con sus respectivas Guías de Despacho, si corresponde.
3. Las Facturas no podrán registrar fecha anterior a la fecha en que le fueran entregados los recursos, ni tampoco podrán exceder más allá del día viernes 29 de noviembre del 2023.
4. No se aceptará la presentación de documentación enmendada, en especial, aquellos que acrediten el gasto efectuado.
5. No se aceptarán Facturas cuyos pagos se hayan realizado a través de tarjeta de crédito o que hayan acumulado puntos en cuentas de persona natural.
6. En caso de postular a proyecto descrito en Tramo III, numeral 2 (Área Esparcimiento), la organización deberá presentar la nómina de asistencia de los beneficiarios con el timbre de la organización.
7. En los casos de requerirse cotización de productos esta no debe ser en base a productos que se encuentren en oferta, promociones, sino en base al valor normal.
8. Toda Junta de Vecinos que se haya adjudicado fondos 2023 deberá acercarse a oficina de Organizaciones Comunitarias ubicada en Andrés Bello N°146 para informar sobre su proceso de inversión una vez que haya finalizado las compras, el



Encargado(a) de dicha oficina efectuara visita en terreno para supervisar y posteriormente acreditar que la inversión se efectuó de acuerdo a lo formulado en el proyecto, para lo cual el supervisor deberá emitir un certificado anexando además fotografías de las especies adquiridas, acreditando el cumplimiento de lo propuesto. Dicho certificado deberá ser presentado anexado a la rendición de cuentas, junto con las facturas, fotografías, en caso de que la inversión sea Esparcimiento debe presentar la nómina firmada por los asistentes a dicha actividad.

Los fondos que no se inviertan, deberán ser reintegrados en su totalidad al Municipio. La Dirección de Control, hará entrega a la organización de un certificado de rendición de cuentas conforme.

Cabe agregar, que la rendición se deberá ajustar a lo dispuesto en la Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República.

CRONOGRAMA 2023

ANEXO I

ETAPAS	PLAZOS
Lanzamiento “Fondo Desarrollo Vecinal 2023”, punto de prensa, publicación de bases en redes sociales y disposición de entrega física en Andrés Bello 146, 1° piso.	08 al 19 de Mayo del 2023
Ingresos de proyectos en oficina de partes de la Il. Municipalidad de Angol.	08 al 19 de mayo 2023
Revisión de los proyectos por la comisión evaluadora.	22 al 26 de Mayo
Presentación y aprobación del Concejo Municipal	06 de Junio de 2023
Tramitación legal, financiera y de control municipal de los proyectos seleccionados.	07 de Junio al 13 de Junio 2023
Entrega de recursos y firma de convenios	14 de Junio 2023
Ejecución del proyecto	15 de Junio 2023 al 28 de Noviembre 2023
Rendición de cuentas	29 Noviembre de 2023



ANEXO II.

I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

FICHA DE POSTULACION DE PROYECTO

"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023"

Lea con atención y siga las indicaciones establecidas en el presente Instructivo y Ficha de Postulación.

- El formulario debe completarse con letra imprenta, clara y sin enmiendas.
- Todas las hojas del formulario deben ser timbradas y firmadas (timbre de la organización y firma representante legal).
- Las entidades que postulen, deberán presentar sus proyectos con la documentación requerida, durante los días establecidos para la postulación de proyectos, directamente en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Angol ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda 509.

No se aceptará la presentación de proyectos fuera de plazo establecido en el cronograma, anexo 1 de las Bases de Postulación.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN:

Nombre de la Organización :					
Rut de la Organización					
Ubicación Sede Social o Lugar de Funcionamiento (calle, Nº)					
Nº Personalidad Jurídica		Antigüedad		Nº Socios	



Nº Unidad Vecinal	
Nº Cuenta Bancaria	Banco

2. IDENTIFICACIÓN DEL DIRECTORIO:

Nombre del Presidente (a)	
RUT	
Dirección Particular	
Teléfono Particular	
Correo electrónico	

Nombre del Secretario (a)	
RUT	
Dirección Particular	
Teléfono Particular	
Correo electrónico	

Nombre del Tesorero (a)	
RUT	
Dirección Particular	
Teléfono Particular	
Correo electrónico	



e. Objetivo General: Debe establecer la solución o la transformación que se pretende alcanzar por medio del proyecto, al problema ya definido. Es la situación futura o el estado final que se aspira alcanzar.

f. Objetivos Específicos: Deben establecer las situaciones concretas que se pretenden alcanzar con la realización del proyecto.

g. Aporte de la Organización : Señalar y valorizar en pesos (\$) los medios o recursos que la organización dispondrá para la ejecución del proyecto (en el caso que disponga de un aporte propio)

h. Observaciones: Cualquier otro antecedente que apoye el proyecto.



3. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

a. Nombre del Proyecto

b. N° de Beneficiarios:

Directos: Aquellos que se beneficiarán directamente con la ejecución del proyecto (Ej. Socios de una Junta de Vecinos)

Indirectos: Aquellos que serán beneficiados de manera indirecta con la ejecución del proyecto (Ej. Vecinos del sector)

c. Fundamentación: Describir las razones que motivan la presentación del proyecto.

d. Descripción del Proyecto: Describir las características del proyecto: ¿Qué se va a hacer, qué se va a comprar, para qué se va a hacer? Los efectos esperados con la implementación del proyecto.



4. INFORMACION ANEXA:

Marque con una X si la organización ha sido beneficiada en años anteriores con Fondos de Desarrollo Vecinal u otro tipo de aporte Municipal

SI _____

NO _____

Si la organización ha sido beneficiada, señale:

AÑO	MONTO \$	OBJETIVO	RENDICIÓN (Pendiente; No Pendiente)

5. DURACIÓN DEL PROYECTO:

Indicar tiempo estimado para el desarrollo del proyecto

Nº de meses de ejecución del Proyecto	
Fecha estimada de Inicio	
Fecha estimada de Término	



 Ilustre
Municipalidad
de Angol

6. PRESUPUESTO:

Detallar cada uno de los gastos asociados a la ejecución del proyecto



7. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:

Monto Solicitado	\$
Aporte propio (Contribución de la organización en el caso que lo tenga)	\$
TOTAL	\$

MONTO APROBADO	\$
	USO INTERNO (NO COMPLETAR)

FIRMA PRESIDENTE (A)

FIRMA SECRETARIO (A)

FIRMA TESORERO(A)



Anexo III.
PAUTA DE EVALUACIÓN

"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023"

TRAMO1	TRAMO2	TRAMO3

PUNTUACIÓN DE FONDOS CONCURSABLES			
CRITERIOS	VARIABLES	NOTA	PROMEDIO
METODOLOGÍA	Justificación y objetivo del proyecto (coherencia).		
	Coherencia entre las actividades y los recursos solicitados.		
BENEFICIARIOS IMPACTO	Beneficia a grupo vulnerable.		
	Mejora condiciones de los Beneficiarios.		
	Proyecto participativo y pro-activo.		
	Identidad barrial o comunal.		
	Número de beneficiarios.		
	Proyección de la iniciativa.		
FACTIBILIDAD TÉCNICA/LEGAL BASES	Monto solicitado (según máximo por fondo)		
	Ítems solicitados de acuerdo a las bases		

CRITERIO	PROMEDIO	%	
METODOLOGÍA		40	
BENEFICIARIOS		40	
FACTIBILIDAD TÉCNICA		20	
RESULTADO			

El estudio de cada proyecto estará guiado de acuerdo a la pauta de evaluación ponderando de 1 a 4.

NOMBRE EVALUADOR _____

DIRECCIÓN _____

FIRMA _____



ANEXO IV